

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima,

06 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 202536989 y el Informe N° 239-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 05 de junio del 2025, que contiene el Oficio N° 022932-2025-DPR-ONP, de fecha 05 de junio del 2025, de la Dirección de Producción, de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, relacionado con el reconocimiento de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 a favor de doña Maximina Margot TERRONES MOSTACERO, a partir del 02 de mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 611-2021-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 17 de junio 2021, rectificado con la Resolución Administrativa N° 347-2025-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 14 de marzo 2025, cesaron por fallecimiento al ex servidor Técnico Asistencial, Nivel STA, a partir del 02 de mayo del 2021, reconociéndosele 48 años, 05 meses y 00 días de tiempo de servicios; correspondiéndole el derecho a pensión de acuerdo al artículo 4 del Decreto Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción del causante presentado por doña Maximina Margot TERRONES MOSTACERO, acredita el fallecimiento de su cónyuge el 02 de mayo del 2021;

Que, mediante Resolución Judicial N° 14, de fecha 17 de setiembre 2024, emitida por el Cuarto Juzgado de Familia del Distrito de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, declara el reconocimiento judicial de Unión de Hecho, inscrita en los Registros Públicos de la Oficina de Regional de Lima - Regional N° IX Sede Lima, con la Partida Registral N° 15849789, en la cual se constata el vínculo de convivencia entre Maximina Margot TERRONES MOSTACERO y Jorge Abraham ROSALES MOSTACERO, desde el 01 de octubre de 1977 hasta el 02 de mayo 2021; motivo por el cual solicita la pensión de sobreviviente - viudez;

Que, con Oficio N° 337-2025-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 25 de marzo 2025, se elevó el expediente administrativo a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, solicitando la evaluación del expediente y a la vez el reconocimiento y otorgamiento de la pensión de sobreviviente - viudez, para doña Maximina Margot TERRONES MOSTACERO, a partir del 02 de mayo del 2021;

Que, mediante Oficio N° 022932-2025-DPR-ONP, de fecha 21 de mayo 2025, la Dirección de Normalización Previsional - ONP, hace entrega de la Resolución N° 0000002233-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 03 de abril del 2025, en la cual dispone en conformidad al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449 y por la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, que el monto de la pensión de viudez es igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en



que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, por lo que cumpliendo con los requisitos de Ley, corresponde otorgar la pensión solicitada;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre del 2021, se aprueban disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, precisando en su artículo 2° que la presente Resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren en el inciso d) del artículo 32° e inciso b) del artículo 34° del Decreto Ley N° 20530;

Que, en virtud a las citadas Normas, la Oficina de Normalización Previsional, resuelve en la Resolución N° 0000002233-2025-ONP/DPR.GD/D, en el Artículo 1°, dispone reconocer el derecho a la pensión de cesantía a favor de Jorge Abraham ROSALES MOSTACERO, y en el artículo 2° dispone el pago de la pensión de sobreviviente – Viudez a favor de doña **Maximina Margot TERRONES MOSTACERO**, a partir del 02 de mayo 2021, por la suma de S/ 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 1,055.00 a la fecha de la expedición de la Resolución en mención;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución N° 0000002233-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, indica a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro que proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a partir del 25 de febrero del 2022, en aplicación del artículo 56° del Decreto Ley N° 20530, por la suma de S/ 39,342.14; la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de S/ 1,693.97, suma que deberá ser actualizada a la fecha de cancelación de los devengados, como los descuentos que correspondan;

Que, en los Artículos 5° y 6°, de la misma resolución, indican que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449. Igualmente señala que la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790, modificada por la Ley 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011, en aplicación de las Leyes N° 29714 y N° 30334;

Que, según informe Técnico N° 239-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 05 de junio 2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, indica que, según revisión efectuada a la Planilla Única de Pagos de Pensiones, doña **Maximina Margot TERRONES MOSTACERO**, no se encuentra, por lo que se debe registrar en el sistema de planillas según indicación de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;



De conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449-Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Ley N° 27444, Decreto Ley N° 22867, D. S. N° 159-2002-EF, R.M. N° 405-2006-EF/15 y Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - Otorgar la pensión de sobreviviente – Viudez, a favor de doña **Maximina Margot TERRONES MOSTACERO**, a partir del 02 de mayo 2025, por la suma de **S/. 1,055.00** (Un Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) mensuales, por concepto de pensión definitiva de sobreviviente-viudez, equivalente a una Remuneración Mínima, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley, en cumplimiento a la Resolución N° 0000002233-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, expedida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD - LIMA CENTRO

N° 663 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

LIQUIDACION DE PENSION SOBREVIVIENTE - VIUDEZ
A PARTIR DEL 02/05/2021

CONCEPTOS PENSIONABLES	Pension finitiva Sobreviviente Viudez 50% - D.L. 20530
PENSION BASICA	25.00
REMUNERACION REUNIFICADA D.S. 051-91	12.07
BONIFICACION PERSONAL BE 051-91	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	1.50
MOVILIDAD/REFRIGERIO	2.51
TRANSITORIA POR HOMOLOGACION	0.02
COSTO DE VIDA DS153-91-EF	16.20
BONIFICACION ESPECIAL 051-91-PCM	9.69
ASIGNACION EXCEPCIONAL - D.L. 25671-92	30.00
ASIGNACION EXCEPCIONAL - D.S.081-93-EF	30.00
DECRETO URGENCIA N° 080-94	20.00
BONIFICACION ESPECIAL (16%) D.U. 090/098-96	39.07
DECRETO URGENCIA N° 073-97	45.33
DECRETO URGENCIA N° 011-99	52.57
DECRETO URGENCIA N° 047-05 + Ley 28700	3.57
NIVELACION PENSION MINIMA - Ley N° 28449	642.47
PENSION SOBREVIVIENTE - VIUDEZ	930.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 014-2022	30.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 007-2023	35.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 002-2024	30.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 003-2025	30.00
TOTAL PENSION SOBREVIVIENTE	S/ 1,055.00



Artículo 2°. - Otorgar el reintegro de las pensiones devengadas por el monto de S/ 41,452.14 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 14/100 Soles), más los intereses legales por la suma de S/ 1,704.39 (Un Mil Setecientos Cuatro con 39/100 Soles), desde el 25 de febrero 2022 al 31 de mayo 2025; de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE DEVENGADOS

PERIODOS DE PENSIONES DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	INTERESES
Del 25 de febrero al 31 de diciembre 2022	9,737.14	
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023	11,940.00	
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024	12,300.00	1,693.97
Del 01 de enero al 31 de marzo 2025	3,165.00	
Escolaridad y aguinaldos de julio 2022 a enero 2025	2,200.00	
Sub Total (liquidacion ONP)	39,342.14	1,693.97
Del 01 al 30 de abril 2025	1,055.00	10.42
Del 01 al 31 mayo 2025	1,055.00	
Sub Total del 01 de abril al 31 de mayo 2025 (Liquidacion DIRIS LC)	2,110.00	10.42
Total Pensión devengado	41,452.14	1,704.39

Artículo 3°.- La Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Meta, Función, Programa, Sub-Programa, Actividad, Cadena de Gastos correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/J, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


PERÚ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

.....
Abog. WILIAM FRIGOSO ROJAS
 Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 CAL Reg. N° 99300



- R/JCO/mlms
 05/06/2025
 DISTRIBUCION:
 OGRHH
 UFGC (Legajo)
 UFGC (2)
 UFPRRH
 Tesorería
 Interesado

